



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

516078

ORD 2000/ 67 /2018

Sra. / Srta.

Pia Calderón Farias

Solicitud MU062T0001005

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... las adjudicaciones de planos reguladores y/u otras adjudicaciones a través del portal de chileproveedores entre los años 2010 y 2018 y la transferencia de recursos que ha realizado subdere a los municipios....." (sic)

Sobre el particular, cumpla en responderle, que de acuerdo a lo informado por SECPLA a través del Mermo 173, que se adjunta, se resuelve "NO ACCEDER" a lo requerido, toda vez que requiere un esfuerzo importante en horas hombre para reunir dicha información, lo que se encuentra tipificado en el ar. 21.1c) "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

No obstante lo anterior, dicha información puede ser revisada por la requirente en el portal www.mercadopublico.cl y respecto a las transferencias en la respectiva página de la SUBDERE.

Es cuanto podemos informar sobre lo requerido.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



VALERIA CUEVAS FORNE
Administradora Municipal (S)
Por orden del alcalde (DE 1747/2016)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123

LQR.
VCF/LQR

Conchalí, 14 de marzo de 2018